

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 0702020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 24 NOV. 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

Informe N° 165-2020-GRJ-DRSJ-RSS-OPE/UDP de fecha 09 de noviembre del 2020; Reporte N° 258-2020-GRJ-DRSJ-RSS-DE/SG de fecha 09 de noviembre del 2020; Reporte N° 167-2020-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 09 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 154-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 10 de noviembre del 2020; Memorandum N° 979-2020-GRJ/ORAJ de fecha 12 de noviembre del 2020; Memorandum N° 1576-2020-GRJ/GRDS de fecha 17 de noviembre del 2020; Reporte N° 292-2020-GRJ/DRSJ/DG de fecha 19 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/DRSJ-OEPE/UP de fecha 19 de noviembre del 2020; Reporte N° 183-2020-GRJ/GRDS de fecha 19 de noviembre del 2020; Informe Legal N° 480-2020-GRJ-ORAJ de fecha 23 de noviembre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”. Norma constitucional concordancia con los artículos 2° y 4° d la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestres del año 2019. Dichos establecimientos deben implementar la programación de turnos y citas en el aplicativo informático establecido por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 29° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, señala: “Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia, el Ministerio de Salud **debe**

GRDS	
REG. N°	4443795
EXP. N°	2853700

**validar previamente el Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el organismo público o el Gobierno Regional, según corresponda”;**

Que, La Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, del Ministerio de Salud – MINSA brinda asistencia técnica a las regiones de Ayacucho, San Martín, Puno y Junín para la puesta en operación de los servicios de los nuevos hospitales e institutos según el plan de Implementación Multianual (PIM) del MINSA, la asistencia técnica está dirigida a los comités de puesta en operación de los nuevos establecimientos de salud, y participa personal técnico especializado en infraestructura y mantenimiento, la finalidad de asistencia técnica es ejecutar el Plan de Implementación Multianual, lo que permitirá la puesta en marcha, de acuerdo a la gradualidad, de los citados nosocomios, así mismo los temas que se abordaron estuvieron enfocados en líneas de trabajo sobre infraestructura, equipamiento, servicios de soporte, funcionamiento de las UPSS – metas físicas, metas financieras, análisis y valoración de la demanda según la oferta, análisis de información, mecanismos de control y financiamiento.

Que, de acuerdo al plan de implementación Multianual del Centro de salud 1-4 Mazamari, de la Red de Salud 406 – Red de Salud de Satipo, para establecer la gradualidad de entrada en operación de los servicios del Nuevo Centro de salud I-4 Mazamari, se presentan los cuatro componentes: Infraestructura, Equipamiento, Funcionamiento y Soporte, cuyo Mantenimiento y plena implementación garantiza un establecimiento con poder resolutivo; según el detalle siguiente:

Primer año : 1'467,279.89 soles  
 Segundo año : 8'340,956.99 soles  
 Tercer año : 9'877,681.55 soles

PRESUPUESTO MULTIANUAL 2020 - 2022

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	482,588.40	558,656.90	558,722.90
MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	95,018.05	95,018.05	95,018.05
SERVICIOS DE SOPORTE	169,873.44	998,482.04	1,041,140.60
FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS	526,000.00	5,526,000.00	7,020,000.00
PAUS/SOPORTE/INGENIERÍA	193,800.00	1,162,800.00	1,162,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,467,279.89</b>	<b>8,340,956.99</b>	<b>9,877,681.55</b>

Que, habiendo revisado el Plan de Implementación Multianual, se advierte que el nuevo Centro de Salud 1-4 Mazamari, está ubicado en el distrito de Mazamari y es una parte de la oferta de establecimientos del primer nivel de atención, cuya población, dentro de su radio de influencia cubre a 56,108. La población adscrita al nuevo Centro de Salud 1-4 Mazamari es de 30,024 habitantes y como se trata de un centro de referencia para otros establecimientos entre I-1 al I-3 del mismo distrito cuya población se calcula el 26,084, además se estima que un 105 82,608) de ésta población periférica buscará atención en el I-4 Mazamari (partos, internamientos, exámenes de apoyo al diagnóstico); por esa razón, el nuevo Centro de Salud 1-4 Mazamari tiene como población Adscrita y referencial 32,632 pobladores;

Que, siendo el objetivo central del presente plan, la entrada en operación de los servicios de salud alineado al funcionamiento (operación y Mantenimiento) gradual en un horizonte de al menos tres años y asegurar los recursos de los activos estratégicos del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Mazamari – Micro Red Mazamari"; se ha considerado los criterios de producción en la condición de básico, intermedio y óptimo, de acuerdo a los componentes de infraestructura, equipamiento, funcionamiento por productos, activos estratégicos de la UPSS/UPS y servicios de soporte;

Que, teniendo como fundamento el Informe Técnico N° 001-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 480-2020-GRJ/ORAJ, concluye la **PROCEDENCIA** para la aprobación del Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud 1-4 Mazamari, de la Red de Salud 406 – Red de Salud de Satipo, debiendo remitirse a la Dirección de operaciones en Salud DGOS del Ministerio de Salud – MINSa para su trámite correspondiente.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

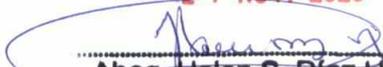
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud 1-4 Mazamari, de la Red de Salud 406 – Red de Salud de Satipo, debiendo remitirse a la Dirección de operaciones en Salud DGOS del Ministerio de Salud – MINSa para su trámite correspondiente

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Salud y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

  
LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 24 NOV. 2020

  
Abog. Heien S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL